



NACIONAL



**RESOLUCION 754/2009**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (SSSal)**

Obra Social de los Empleados de Comercio y Actividades Civiles. Autorízase a suscribir certificados de deuda.

Del 06/07/2009; Boletín Oficial 16/07/2009.

VISTO el Expediente N° 153.775/09 - SSSalud- y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto se presenta la OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES (RNOS 1-2620-5), solicitando se dicte un acto administrativo del que surja que se ha delegado la facultad de suscribir certificados de deuda al Sr. LUIS EDGARDO SOSA (DNI 4.981.567) conforme lo previsto en el art. 24 de la [Ley 23.660](#).

Que la mencionada atribución proviene por ser el Sub-Delegado de la Delegación Morón de Osecac.

Que a tales fines se encuentra agregada a fs. 3/4 del Expediente N° 153.775/09-SSSalud la Resolución N° 9512/09 de la OSECAC.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615/96](#) y [1892/08](#) -PEN-.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Autorízase a suscribir certificados de deuda al Sr. LUIS EDGARDO SOSA (DNI 4.981.567), en su carácter de Sub- Delegado de la Delegación Morón de la OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES, conforme Resolución N° 9512/09 del Agente del Seguro de Salud.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese.

Dr. Juan Antonio Rinaldi, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

e. 16/07/2009 N° 58651/09 v. 16/07/2009

